



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 4090-2022-R-UNICA**

Ica, 24 de agosto de 2022

**VISTO:**

El Oficio N° 0292-D-FC-UNICA-2022, de fecha 22 de agosto de 2022 del Decano de la Facultad de Ciencias, mediante el cual remite la Resolución Decanal N° 111-FC-UNICA-2022 y el acuerdo de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 24 de agosto de 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

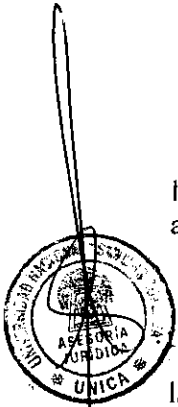
Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 21°, inciso 21.7 del Estatuto es atribución del Consejo Universitario, entre otras, *nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas;*

Que, el Artículo 135° del Estatuto de la Universidad San Luis Gonzaga señala: "*Los docentes en la Universidad son: Ordinarios, Extraordinarios o Contratados. Gozan de los beneficios y derechos que les corresponden por las leyes inherentes a los servidores del Estado:*  
(...) 135.3. *Contratados: Prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato y la legislación vigente respecto a las exigencias que rigen para la admisión a la docencia universitaria*";

Que, el Artículo 139° del Estatuto de la Universidad San Luis Gonzaga, establece que "*El proceso de admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, evaluándose la capacidad y experiencia en su ejercicio profesional para garantizar que se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes.*  
(...)";

Que, el artículo 145° del Estatuto, establece que "*La Universidad está facultada a contratar docentes de acuerdo a la ley. El docente contratado puede concursar a las categorías docentes, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, el presente Estatuto en la normativa docente*";

Que, mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF, se aprueban monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración;



Que, con Resolución Rectoral N° 2513-2022-R-UNICA-2022 de fecha 7 de julio de 2022, el Consejo Universitario aprobó el cuadro actualizado de plazas vacantes del Personal Docente (263 plazas), que están en el AIRHSP de nuestra entidad, para que se contraten dichas plazas bajo la categoría de docente contratado DC B1 (año académico 2022 – I), mediante un concurso público de Mérito en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

Que, el Consejo Universitario a través de la Resolución Rectoral N° 3393-2022-R-UNICA de fecha 14 de julio de 2022, Reconfirmó la Comisión Central de Concurso Público de Mérito para Contrato Docente en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” la cual está integrada por: Dr. Epifanio HUAMANI LICAS (presidente), Dr. Víctor Manuel HURTADO GAMERO y Dra. Carmen Lucia Alcira LEON CASTAÑEDA (Miembros);

Que, la Resolución Rectoral N° 3398-2022-R-UNICA, de fecha 18 de julio de 2022, autoriza el uso del Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente en la modalidad virtual 2020-I, que fue aprobado con la Resolución Rectoral N° 921-R-UNICA-2020 de fecha 3 de agosto de 2020 y sus modificatorias, para el Concurso Público de Mérito de Contrato Docente, para el año académico 2022-I de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 3399-2022-R-UNICA, del 18 de julio de 2022 se aprobó la convocatoria – Cronograma del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente en la modalidad virtual, para el año académico 2022 – I de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

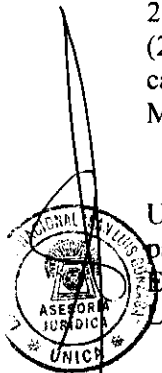
Que, a través de la Resolución Rectoral N° 3404-R-UNICA-2022, de fecha 19 de julio de 2022, se aprobó las bases del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente en la Modalidad Virtual, para el año académico 2022 – I de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

Que, el Consejo de **Facultad de Ciencias** en sesión extraordinaria de fecha 22 de agosto de 2022, acordó aprobar el Resultado Final del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente modalidad virtual 2022-I, de la **Facultad de Ciencias** y Proponer al Consejo Universitario la Contratación del Docente Ganador del citado concurso, materializado a través de la **Resolución Decanal N° 111-FC-UNICA-2022 de fecha 22 de agosto de 2022;**

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 891-OAJ-UNICA-2022 de fecha 24 de agosto de 2022, emite la recomendación siguiente: *“Que, se debe aprobar ante Consejo Universitario, la CONTRATACIÓN DE DOCENTES, ganadores del concurso de mérito para el contrato docente modalidad virtual 2022-I, siendo atribución del Consejo Universitario según numeral 7, del artículo 59° de la Ley Universitaria 30220 “Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes a propuesta, en su caso de las respectivas unidades académicas concernidas”;*

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 24 de agosto de 2022, en uso de las atribuciones conferidas y estando la documentación pertinente, acuerda por **unanimidad CONTRATAR** como Docente de la **Facultad de Ciencias** de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, al ganador del Concurso Público de Mérito Contrato Docente modalidad virtual, para el año académico 2022-I, propuesto mediante Resolución Decanal N° 111-FC-UNICA-2022 de fecha 22 de agosto de 2022;

Estando a lo acordado *por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de agosto de 2022* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y Estatuto Universitario.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **CONTRATAR** como **DOCENTE** de la **FACULTAD DE CIENCIAS** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**, al ganador del Concurso Público de Mérito Contrato Docente modalidad virtual, para el año académico 2022-I, propuesto mediante **Resolución Decanal N° 111-FC-UNICA-2022** de fecha 22 de agosto de 2022, conforme al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS y NOMBRES	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	TIPO DE CONTRATO
1	GASPAR AYQUIPA, CARLOS LUIS	MATEMÁTICA	DC B1

**Artículo 2°.** - **DETERMINAR** que el Decano de la Facultad de Ciencias es responsable de hacer cumplir la normativa académica de la Universidad, relacionada a la gestión académica y administrativa de la Facultad y se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes, por el Docente Contratado en el Artículo precedente.

**Artículo 3°.** - **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos, efectúen las gestiones dentro del ámbito de su competencia, para el cumplimiento de la presente resolución

**Artículo 4°.** - **COMUNICAR** la presente Resolución, al Vicerrectorado Académico, Facultad de Ciencias Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, interesado (a) y a las instancias correspondientes, para conocimiento y fines pertinentes

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR**



*Nelly*  
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCIA  
**SECRETARIA GENERAL**



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
**FACULTAD DE CIENCIAS**  
Av. Los Maestros s/n - Ciudad Universitaria  
Teléfono - 286788

## **RESOLUCIÓN DECANAL N° 111-FC-UNICA-2022**

Ica, 22 de agosto de 2022

### **VISTO:**

*El Oficio Circular N° 007-CCCPCD-UNICA-2022-P de fecha 20 de agosto de 2022, del Presidente de la Comisión Central, quien remite el resultado Final del Concurso Público para Contrato Docente por la Modalidad Virtual 2022-I de la Facultad de Ciencias, y;*

### **CONSIDERANDO:**

*Que, de acuerdo al Art. 48 del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Está integrada por docentes y estudiantes. Las Facultades organizan, gestionan y conducen al régimen de estudios de pregrado, posgrado y segunda especialidad profesional, que permiten la obtención de grados académicos y de títulos a nombre de la nación;*



*Que, mediante Resolución N°023-2017/SUNEDU-02-15-02, de fecha 05 de octubre del 2017, en su artículo séptimo declara procedente la inscripción de datos del señor **ROBERTO PEDRO YACTAYO RUIZ**, en el cargo de **DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS** de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga", en el Registro de Datos de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;*

*Que, mediante Resolución Rectoral N° 715-R-UNICA-2017, de fecha 29 de diciembre de 2017, se nombra en vías de regularización administrativa al Dr. Roberto Pedro Yactayo Ruiz identificado con DNI 15349981 como Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el período comprendido del 02 de Setiembre de 2017 al 01 de Setiembre de 2021;*

*Que, mediante Resolución Rectoral N° 1817-R-UNICA-2021, de fecha 20 de agosto de 2021, se prorroga el mandato de autoridades e integrantes de los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", hasta el 31 de enero de 2022, en cumplimiento del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1496 y en aplicación a la Ley 30220, Ley Universitaria;*

*Que, mediante Resolución Rectoral N° 0490-R-UNICA-2022, de fecha 20 de enero de 2022, se prorroga el mandato de Autoridades e Integrantes de los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, hasta el 30 de abril de 2022, en cumplimiento del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1496 y en aplicación a la Ley 30220, Ley Universitaria;*

*Que, mediante Resolución Rectoral N° 2297-2022-R-UNICA, de fecha 30 de abril de 2022, se prorroga el mandato de Autoridades e integrantes de los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, hasta el 27 de agosto de 2022 o hasta la fecha de registro de firmas por la SUNEDU de las nuevas autoridades elegidas;*

*Que, mediante Resolución Rectoral N° 2513-2022-R-UNICA, de fecha 07 de julio de 2022, se aprueba el cuadro actualizado de plazas vacantes del Personal Docente (263 plazas), que están en el AIRHSP de nuestra entidad, para que se contraten dichas plazas bajo la categoría de docente contratado DCBI (Año Académico 2022-I) mediante un Concurso Público de Mérito en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;*



*Que, mediante Resolución Decanal N° 103-FC-UNICA-2022 de fecha 15 de julio de 2022, se conforma la Comisión de Evaluación Docente para el Concurso Público de Contrato Docente en la Modalidad Virtual 2022-I en la Facultad de Ciencias integrado por: Dr. Andrés Gabriel Almeyda Lévano (Presidente), Dr. Jorge Luis De La Cruz Torres (Miembro) y Dr. Manuel Isabel Flores Muñoz (Miembro);*

*Que, mediante Resolución Rectoral N° 3404-2022-R-UNICA, de fecha 19 de julio de 2022, se aprueba las BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITO PARA CONTRATO DOCENTE EN LA MODALIDAD VIRTUAL PARA EL AÑO ACADÉMICO 2022-I de la UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”;*

*Que, mediante Oficio Circular N° 007-CCCPCD-UNICA-2022-P de fecha 20 de agosto de 2022, el Presidente de la Comisión Central, remite el resultado Final del Concurso Público para Contrato Docente por la Modalidad Virtual 2022-I de la Facultad de Ciencias;*

*Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 22 de agosto de 2022, dentro de sus atribuciones el Pleno del Consejo acuerda por unanimidad Aprobar el resultado Final del Concurso Público para Contrato Docente por la Modalidad Virtual 2022-I de la Facultad de Ciencias; y Propone al Consejo Universitario su ratificación;*

*Por lo que, estando al Acuerdo N° 01 de Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de Ciencias de fecha 22 de agosto de 2022 y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Decano en el artículo 70° por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”.*

**SE RESUELVE:**

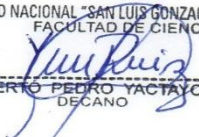
**Artículo 1º**.- **Aprobar** el resultado Final del Concurso Público para Contrato Docente por la Modalidad Virtual 2022-I de la Facultad de Ciencias.

**Artículo 2º**.- **Proponer al Consejo Universitario la Contratación del Docentes Ganador del Concurso Público de Contrato Docente Modalidad Virtual 2022-I de la Facultad de Ciencias, que a continuación se detalla:**

<b>N°</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>TIPO DE CONTRATO</b>	<b>HORAS</b>	<b>DEPARTAMENTO ACADÉMICO</b>
1	GASPAR AYQUIPA CARLOS LUIS	DCBI	32	MATEMÁTICA

**Artículo 3º**.- **Transcribir la presente Resolución Decanal al Rectorado, para su ratificación en Consejo Universitario.**

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
FACULTAD DE CIENCIAS  
  
Dr. ROBERTO PEDRO YACTAYO RUIZ  
DECANO